RESOLUCIÓN N° 242/2024

POR LA CUAL SE DISPONE PRORROGAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Nº 31/2023, CORRESPONDIENTE A LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN OBLIGADO, FRAM Y CAPITAN MIRANDA - PLURIANUAL CON ID N° 435.864.----------

Encarnación, 06 de marzo de 2024.-

V I S T O:

La solicitud de suspensión del plazo presentada por el contratista, a través de la nota con mesa de entrada del gobierno departamento, Expediente N° 1033/2024, y, ----------

C O N S I D E R A N D O:

Que, en fecha 13 de febrero del 2024, el contratista solicita la suspensión del plazo contractual y menciona como motivo que la empresa ASCENT INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN, encargada de los trabajos de desagües cloacales aún se encuentran trabajando en el sitio de obra, situación por la cual hace que los trabajos correspondientes al contrato no pueda continuar.----------
-

Que, por su parte, el administrador del contrato, por Memorándum Nº 210/2024 recomienda otorgar una prórroga del plazo contractual, debido a que el Fiscal de Obras asignado ha podido constatar que desde la fecha 09/01/2024 los trabajos de apertura de zanja para colocación de tubos y construcción de registros por parte de la empresa responsable de la construcción de redes de alcantarillado, así como también la tierra extraída del suelo depositado sobre la calle donde se ejecutará la obra, han imposibilitado realizar trabajos para los cordones cuneta y apertura de caja para nivelaciones.----------

Que, el administrador del contrato sugiere el otorgamiento de 50 (cincuenta) días de prórroga por la paralización que sufrió la obra y 15 (quince) días más, por los días que se esperan seguirá paralizada a causa de la superposición de obras ejecutadas por otra empresa en el mismo lugar, totalizando 65 (sesenta y cinco) días de prórroga del plazo contractual.--

Que, por su parte, mediante el Dictamen legal N° 97/2024 de fecha 04 de marzo de 2024, el Fiscalizador de Contratos eleva su parecer jurídico en los términos siguientes: -----

El artículo 97 del Decreto N° 2992/2019 por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/2003 "De contrataciones públicas" y su modificatoria la Ley N° 3439/2007, establece que *cuando por caso fortuito o fuerza mayor debidamente documentado se haya producido*

Carmina N. Benítez
Secretaria General
Gobernación de Itapúa

Francisco Javier Pereira Rieve
GOBERNADOR
Departamento de Itapúa

la imposibilidad temporal de ejecutar las obras, los días no trabajados no se computarán dentro del plazo de ejecución y serán considerados prórrogas.----------

La resolución DNCP N° 1807/2022 POR LA CUAL SE MODIFICA Y AMPLÍA EL ARTÍCULO 71 DE LA RESOLUCIÓN DNCP N° 5695/2019 Y SE REGLAMENTA EL PROCEDIMIENTO Y LA COMUNICACIÓN DE LAS PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES DE LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL DE CONTRATOS SUSCRIPTOS EN EL MARCO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/2003, *en su artículo 3, inc. ñ),* establece lo que debe entenderse por suspensión del plazo de ejecución contractual y en ese sentido dispone que es la *"paralización de la ejecución del cronograma o plazo de ejecución contractual, reconocido por la contratante, cuando existieren motivos debidamente justificados que demuestren la imposibilidad de ejecutar el contrato hasta tanto se rectifique la situación que diera origen a la suspensión, por motivos no imputables al contratista, proveedor o consultor.*----------

De la situación fáctica esbozada por el contratista es posible asumir que existe una imposibilidad de ejecutar la obra y el motivo se halla justificado a partir de que se pudo corroborar que efectivamente existe una superposición de obras, es decir, en el lugar se está ejecutando una obra de redes de alcantarillado y esta situación imposibilita al contratista proseguir con la construcción del empedrado. Lo señalado pudo ser corroborado por el Fiscal de Obra a cargo, quien, conjuntamente con el contratista ha registrado en el libro de obras respectivo, cuya copia se adjunta al presente expediente.----------

Conforme al libro de obra, a fs. 0000002 al 0000007, la paralización de la obra se registró desde la fecha 09 de febrero del 2024 y la imposibilidad se mantuvo hasta el día 28/02/2024., fecha en que el Fiscal se constituyó en la obra y verificó dicha situación. No obstante, los trabajos de construcción del alcantarillado aún no ha concluido (véase tomas fotográficas agregadas al expediente), pero ha recibido el compromiso de la empresa constructora que en el plazo de 2 (dos) semanas estarían liberando la zona. Se espera entonces que la obra: "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN OBLIGADO, FRAM Y CAPITAN MIRANDA – PLURIANUAL", pueda continuar al término de dicho plazo.------

El administrador del contrato sugiere el otorgamiento de una prórroga de 50 (cincuenta) días corridos, tiempo que la obra efectivamente estuvo paralizada, más 15 (quince) días que probablemente persistiría el impedimento.----------

En este orden de ideas, de las constancias obrantes en el expediente analizado, es posible advertir que existe un obstáculo para la normal ejecución del cronograma de la obra y que por las características constituye "Fuerza Mayor" no imputable a la contratista, lo que imposibilita continuar con la ejecución, conforme a los antecedentes documentales

GOBERNACIÓN DE ITAPÚA SECRETARIA GENERAL Encarnación - Paraguay
Carmina N. Benítez
Secretaria General
Gobernación de Itapúa

GOBERNACIÓN DE ITAPÚA GOBERNADOR Encarnación - Paraguay
Francisco Javier Pereira Rieve
GOBERNADOR
Departamento de Itapúa

adjuntados, Libro de Obras, el informe del Fiscal de Obra y del administrador del contrato que confirman los extremos señalados.----------

Las circunstancias señaladas hacen viable la solicitud de prórroga en vista de que existe un motivo debidamente justificado, por lo que no le es imputable al contratista. Dada las características del obstáculo que imposibilita la ejecución de la obra es conveniente otorgar la prórroga por los 50 (cincuenta) días que efectivamente se paralizó por "fuerza mayor", en cuanto a los 15 (quince) días que probablemente continuará la imposibilidad de la ejecución, esta Unidad de Fiscalización de Contratos considera que podrá otorgarse cuando efectivamente se concrete, el contratista deberá ingresar una nueva solicitud justificando el pedido.----------

Por otro lado, en cuanto a las cuestiones formales, la solicitud de prórroga del plazo fue presentada dentro del plazo de ejecución de la obra, y dentro del plazo de vigencia del contrato, por lo que cumplen con las previsiones legales al respecto.--------

En resumen, del análisis de la solicitud formulada, la normativa vigente y las circunstancias de hecho esbozadas, es parecer de esta Unidad de Fiscalización de contratos dar curso favorable al pedido realizado y otorgar la prórroga del plazo de ejecución del contrato N° 31/2023 por 50 (cincuenta días) corridos.----------

Que, la Carta Orgánica Departamental, impone como deber al Gobernador, cumplir y hacer cumplir el ordenamiento jurídico, como así también ejercer los deberes y atribuciones que la Constitución Nacional y las leyes establezcan. ----------

POR TANTO, Y EN EJERCICIO DE SUS LEGÍTIMAS ATRIBUCIONES, EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ITAPÚA,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: HACER LUGAR a la solicitud de prórroga del plazo contractual, en consecuencia **PRORROGAR** el plazo de ejecución del contrato N° 31/2023 de la obra: **CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN OBLIGADO, FRAM Y CAPITAN MIRANDA - PLURIANUAL CON ID N° 435.864**, por un plazo de 50 (cincuenta) días corridos.----------

ARTÍCULO 2°: NOTIFICAR al contratista **ITINERA S.A**, del contenido de la presente resolución a través de la Unidad de Fiscalización de Contratos.----------

GOBERNACIÓN DE ITAPÚA SECRETARÍA GENERAL Encarnación - Paraguay
Carmina N. Benítez
Secretaria General
Gobernación de Itapúa

GOBERNACIÓN DE ITAPÚA GOBERNADOR Encarnación - Paraguay
Francisco Javier Pereira Rieve
GOBERNADOR
Departamento de Itapúa

ARTÍCULO 3°: INTIMAR a la contratista para que en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas, presente la documentación que acredite la ampliación de las garantías relacionadas al contrato N° 31/2023.----------

ARTÍCULO 4°: REMITIR copia de la presente resolución a las secretarías y dependencias competentes en la presente cuestión, para su toma de razón a los efectos pertinentes.----------

ARTICULO 5°: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Abg. Carmina Natalia Benítez B.
Secretaria General

Don Francisco Javier Pereira Rieve
Gobernador del Departamento de Itapúa

ITINERA

Luque, Fulgencio Yegros 990

021 647 514 – (0984) 300 551

Asunción, 13 de febrero de 2024

Señor.
Javier Pereira Rieve
Gobernador del Departamento de Itapúa
Presente.

REFERENCIA: *LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº: 31/2023 ID. 435.864 "Construcción de empedrado en Obligado, Fram y Capitán Miranda - Plurianual" - Lote Nº 01 Construcción de Pavimento Pétreo tipo Empedrado con cordón cuneta y badenes de H°A° - Distrito de Fram.*

De mi mayor consideración.

Por medio de la presente me dirijo a usted, a fin de informar la situación actual de los trabajos correspondiente al contrato de referencia.

La Empresa Contratista Itinera S.A. se presentó al sitio de obra en fecha 02 de enero dando inicio a los trabajos de relevamientos topográficos. Posterior a eso se iniciaron los trabajos de aperturas de cajas y nivelaciones para los cordones cunetas. Habiendo iniciado tales trabajos nos encontramos con el inconveniente que la empresa Constructora ASCENT INGENIERIA Y CONSTRUCCION, encargada de los trabajos de desagües cloacales aún se encuentra trabajando en el sitio de obra. Situación por la cual hace que los trabajos correspondientes a nuestro contrato no puedan continuar, ya que se encuentran realizando excavaciones y vuelven a destruir los trabajos de nivelaciones realizados, dejando restos de materiales en la pista ya preparada.

Por ende, solicitamos la suspensión temporal de la ejecución de los trabajos hasta que la empresa Constructora ASCENT INGENIERIA Y CONTRUCCION culmine en su totalidad su contrato. De tal modo también se solicita una prórroga de la vigencia del presente Contrato ya que todos los rubros no podrán ser ejecutados dentro del plazo establecido actualmente.

Sin otro particular aprovecho la oportunidad para saludarlo muy atentamente.

Ing. Juan Fernando Canatta
Representante Legal
ITINERA S.A.

ITINERA S.A.
RUC:80072876-9

GOBERNACIÓN DE ITAPÚA
MESA DE ENTRADA
Expte Nº: 1033
Fecha: 14 FEB 2024 Hora: 09:22
Firma: Fojas: 2

ITINERA

MEMO U.F.C. N° 13/2024

A: SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE
Ing. Fernando Oreggioni
DE: UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE CONTRATOS
Abg. Mg. Eligio Emmanuel Méndez
REFERENCIA: Devolución del Exp. Nª 1033/2024
FECHA: 16/02/2024

Con el fin de dar respuesta al escrito ingresado por Mesa de Entrada N° 1033/2024, por el cual, la empresa Itinera S.A. solicita la suspensión del plazo contractual de la obra: "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN OBLIGADO, FRAM Y CAPITAN MIRANDA – PLURIANUAL, I.D.Nº 435.864, contrato Nº 31/2023, deberá, la Secretaría de Obras Públicas y Transporte agregar al expediente los siguientes documentos:

- Copia del Libro de obras donde conste los extremos señalados en la nota de solicitud del contratista y el MEMO Nª 129/2024 de la S.O.P.T.
- Tomas fotográficas que demuestren los extremos señalados.
- Explicación de los obstáculos que generan la superposición de las obras y el tiempo aproximando que estas culminarían.
- Copia del acta de incio.
- Cualquier otro documento que pueda demostrar la veracidad de los hechos expuestos por la contratista.

Sin otro particular, me despido muy atentamente.-

Abg. Mg. Eligio Emmanuel Méndez
Jefe
Unidad de Fiscalización de Contratos

GOBERNACIÓN DE ITAPÚA
Secretaría de Obras Públicas
Fecha: 19/02/24
Hora: 09:04
Firma

Teléf: +5957120456B
Correos: general@itapua.gov.py
generalitapuapy@gmail.com

Gobernación de Itapúa / RUC: 80009721-1
Dirección: Avda. Cnel. Luis Irrazábal e/ Cap. Pedro Juan Caballero y Sgto. Reverchon
Encarnación - Itapúa - Paraguay

FISCALIZACIÓN DE OBRAS

INFORME: 01-INFORME DE OBRA FRAM

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS: "CONSTRUCCIÓN EMPEDRADO EN OBLIGADO, FRAN Y CAPITAN MIRANDA" - PLURIANUAL – LOTE DISTRITO DE FRAM – I.D. N° 435.846 – ITINERA S.A. - CONTRATO N° 31/2023.

OBRA: Construcción de Empedrado
BENEFICIARIO: Área Urbana - Fram
FISCAL DE OBRAS: Ing. Claudio Gaona
FECHA DE VISITA: 28/febrero/2024
AVANCE DE OBRA: 13,20%
FISCAL A CARGO: Ing. Claudio Gaona

UBICACIÓN	DISTRITO	MONTO DE LA OBRA
Área Urbana - Fram	Fram	339.670.029 Gs.
CONTRATISTA	**N° DE TELEFONO**	**N° DE CONTRATO**
Itinera S.A.	021-647-514	31/2023
PLAZO CONTRACTUAL	**FECHA DE INICIO**	**FECHA DE TERMINACIÓN**
120 días	20/12/2023	18/04/2024

OBSERVACIONES GENERALES:

En la visita al sitio realizada en la fecha 21/02/2024 se ha constatado lo manifestado por el contratista, por medio de la nota recibida el 14 de febrero del corriente.

Se ha observado que en la zona de obra, la empresa encargada de la construcción de las redes de alcantarillado sanitario ha realizado apertura de zanja para la colocación de tubos y la construcción de registros a un costado de la calzada. El suelo extraído de la excavación se ha depositado sobre la calle, lo que ha imposibilitado la apertura de la caja de nivelaciones para los cordones cuneta, donde se debe realizar el empedrado por parte de la empresa contratista Itinera S.A. Esto ha generado un obstáculo para el avance de las obras. El evento se ha registrado en el libro de obra en fecha 09/01/2024. Sumando a la fecha un plazo de 50 días corridos.

Además del inconveniente mencionado, se ha encontrado otros obstáculos, tales como la ubicación desfavorable de los registros de alcantarillado sanitario, y la existencia de cañerías de agua potable pertenecientes a la Junta de Saneamiento de Fram.

Se prevé que dichos inconvenientes tendrán solución en un plazo aproximado de dos semanas, siempre que las condiciones climáticas permitan la ejecución de los trabajos.

Se adjuntan fotografías y copias del libro de obra donde se mencionan los eventos.

.....
Claudio Gaona Valenzuela
Ing. Civil
Reg. MOPC 3822

Ing. Claudio Gaona
Fiscal de Obras

Teléf: +59571204568
Correos: general@itapua.gov.py
generalitapuapy@gmail.com
Gobernación de Itapúa / **RUC:** 80009721-1
Dirección: Avda. Cnel. Luis Irrazábal e/ Cap. Pedro Juan Caballero y Sgto. Reverchon
Encarnación - Itapúa - Paraguay

Ilustración 1: Del lado izquierdo de la fotografía se observa los trabajos correspondientes a la obra de alcantarillado sanitario.

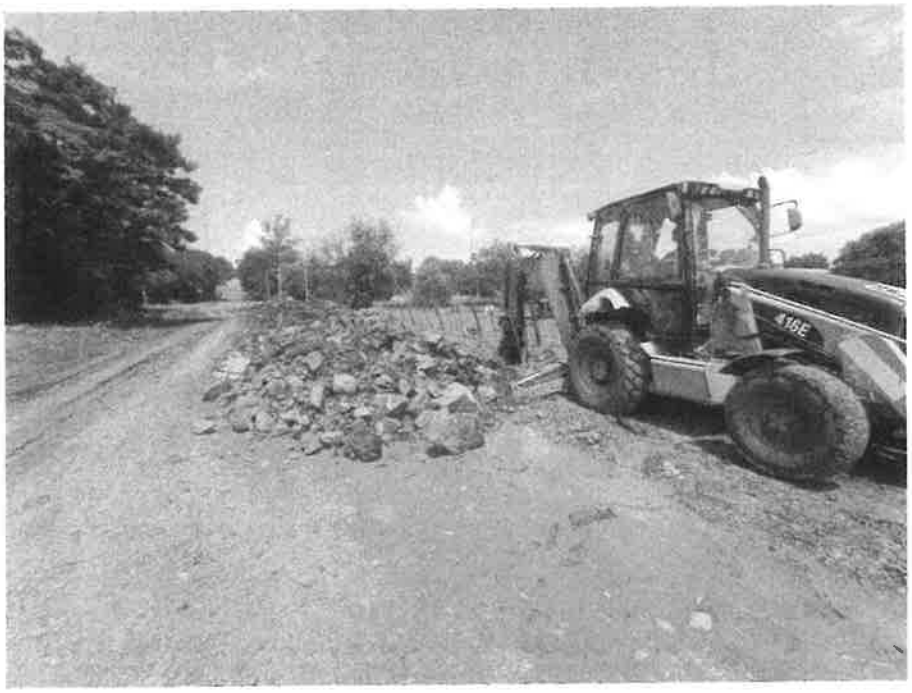

Ilustración 2: Fecha 28/02/24

Claudio Caona Valenzuela
Ing. Civil
Reg. MOPC 3822

Teléf: +5957120456B
Correos: general@itapua.gov.py
generalitapuapy@gmail.com

Gobernación de Itapúa / RUC: 80009721-1
Dirección: Avda. Cnel. Luis Irrazábal e/ Cap. Pedro Juan Caballero y Sgto. Reverchon
Encarnación - Itapúa - Paraguay

Ilustración 3: Fecha 28/02/24

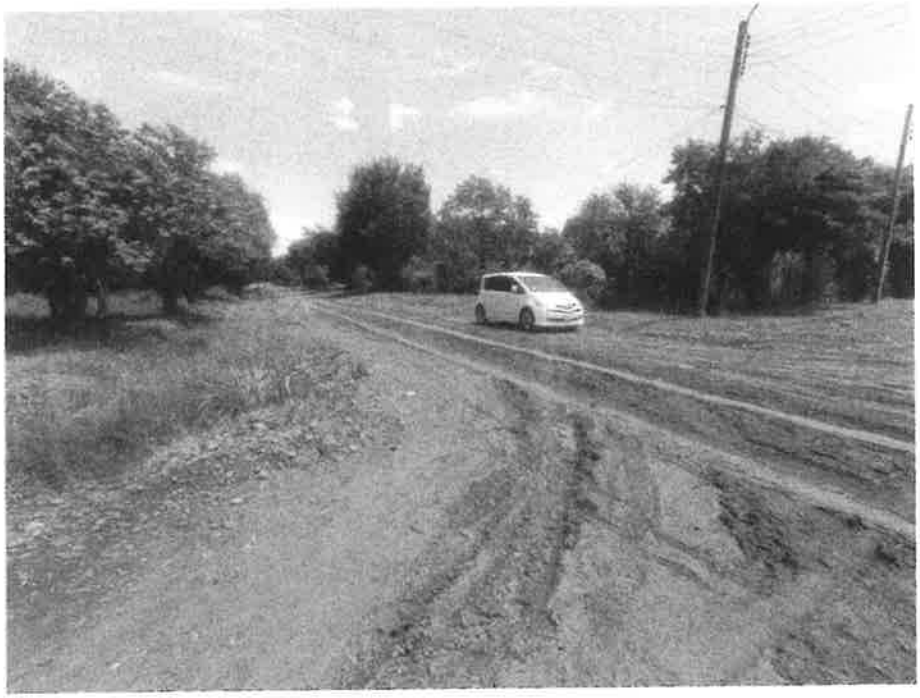

Ilustración 4: 28/02/24

Claudio Gaona Valenzuela
Ing. Civil
Reg. MOPC 3822

Teléf: +59571204568
Correos: general@itapua.gov.py
generalitapuapy@gmail.com

Gobernación de Itapúa / **RUC:** 80009721-1
Dirección: Avda. Cnel. Luis Irrazábal e/ Cap. Pedro Juan Caballero y Sgto. Reverchon
Encarnación - Itapúa - Paraguay

Ilustración 5: Preparación de la caja. enero 2024

Ilustración 6: Rotura de red de agua potable durante el perfilado. enero 2024

Claudio Gaona Valenzuela
Ing. Civil
Reg. MOPC 3822

Teléf: +59571204568
Correos: general@itapua.gov.py
generalitapuapy@gmail.com

Gobernación de Itapúa / **RUC:** 80009721-1
Dirección: Avda. Cnel. Luis Irrazábal e/ Cap. Pedro Juan Caballero y Sgto. Reverchon
Encarnación - Itapúa - Paraguay

Ilustración 7: Preparación de la caja

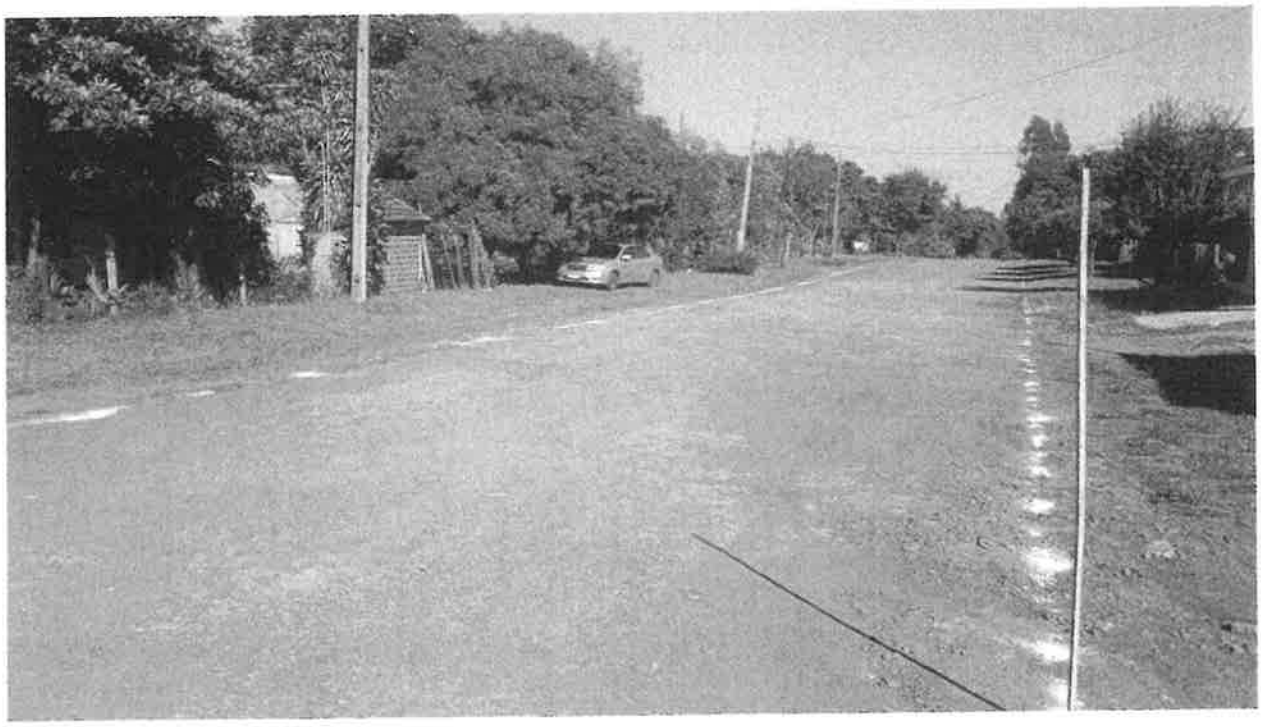

Ilustración 8: Replanteo

Claudio Ocona Valenzuela
Ing. Civil
Reg. MOPC 3822

Teléf: +59571204568
Correos: general@itapua.gov.py
generalitapuapy@gmail.com

Gobernación de Itapúa / **RUC:** 80009721-1
Dirección: Avda. Cnel. Luis Irrazábal e/ Cap. Pedro Juan Caballero y Sgto. Reverchon
Encarnación - Itapúa - Paraguay

JAVIER PEREIRA | GOBERNADOR DE ITAPÚA

Itapúa lugar de OPORTUNIDADES

LIBRO DE OBRA Nº 0000002

OBRA: Concurso de Oferta N° 31/2023 CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN OBLIGADO, FRAM Y CAPITÁN MIRANDA - PLURIANUAL ID N° 435.864

LOTE N°: 1

CONTRATO: 31/2023

CONTRATISTA: ING. JUAN FERNANDO CANATTA RUIZ - ITINERA S.A.

CONTRATANTE: GOBERNACIÓN DE ITAPÚA

ESTADO DEL TIEMPO: Bueno

PERIODO

02-01-2024
Movilización y preparación de carteles.
03-01-2024 Tiempo: Bueno
Preparación de marco para carteles de señalización y cartel de obras.
04-01-2024 Tiempo: Bueno
Continúa preparación de carteles.
05-01-2024 Tiempo: Bueno
Pedido de materiales necesarios para la obra
08-01-2024 Tiempo: Bueno
Verificación de lugar de obra.
Constatando que, la Empresa Constructora, atendiendo que tiene frente de trabajo, en el tramo Ñeembucú y paralela, Pedro Christophensen, inconcluso. Se decide posponer los trabajos, siendo las 10:00h.
09-01-2024 Tiempo: Bueno.
Verificación de la situación de trabajos. En diálogo con gente de la Empresa en cuestión, consultando sobre el proceso y posible conclusión del trabajo en curso, responden que sería de posible culminación en un lapso de 2 (dos) semanas más.

OBSERVACIONES:

Ing. Juan Fernando Canatta
Representante Legal
Itinera S.A.
CONTRATISTA

Claudio Geona Valenzuela
Ing. Civil
Reg. MOPC 3822
FISCAL DE OBRA

JAVIER PEREIRA | GOBERNADOR DE ITAPÚA

Itapúa lugar de OPOR DES

LIBRO DE OBRA Nº 0000004

OBRA: Concurso de Oferta N° 31/2023 CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN OBLIGADO, FRAM Y CAPITÁN MIRANDA - PLURIANUAL ID N° 435.864

LOTE N°: 1

CONTRATO: 31/2023

CONTRATISTA: ING. JUAN FERNANDO CANATTA RUIZ - ITINERA S.A.

CONTRATANTE: GOBERNACIÓN DE ITAPÚA

ESTADO DEL TIEMPO: Bueno

PERIODO

25-01-2024

Volviendo a zona de obra para inicio de trabajo de apertura de caja de empedrado, y constando que la Empresa constructora Ascent aún no concluyó el trabajo en el tramo Ñeembucu y paralelos.

Se comunica a la Municipalidad.

Se inicia trabajos en la calle Pedro Christophensen; excavación destape para empedrado.

26-01-2024 Tiempo: Bueno

Se realiza reunión con gente de la Municipalidad y gente de la Empresa Ascent junto a la gente de la Empresa Itinera S.A. instando a la Empresa Ascent plazo de conclusión de obra; los mismos solicitaron espacio de 2 (dos) semanas para la culminación.

Corte y apertura de caja para empedrado, calle Pedro Christophensen esquina Central.

OBSERVACIONES:

Ing. Juan Fernando Canatta
Representante Legal
Itinera S.A.
CONTRATISTA

Claudio Geona Valenzuela
Ing. Civil
Reg. MOPC 3822
FISCAL DE OBRA

JAVIER PEREIRA | GOBERNADOR DE ITAPÚA

Itapúa lugar de OPOR DES

LIBRO DE OBRA Nº 0000005

OBRA: Concurso de Oferta N° 31/2023 CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN OBLIGADO, FRAM Y CAPITÁN MIRANDA - PLURIANUAL ID N° 435.864

LOTE N°: 1

CONTRATO: 31/2023

CONTRATISTA: ING. JUAN FERNANDO CANATTA RUIZ - ITINERA S.A.

CONTRATANTE: GOBERNACIÓN DE ITAPÚA

ESTADO DEL TIEMPO: Bueno

PERIODO

29-01-2024
Paramos los trabajos, a pedido de la Empresa Ascent, para que los mismos puedan concluir su trabajo.

06-02-2024 Tiempo: Bueno
Retomamos ejecución de trabajos en la calle Pedro Christophensen esquina Amambay
Corte y conformación para caja de empedrado

07-02-2024 Tiempo: Lluvia
Sin actividad.

08.02.2024 Tiempo: Bueno
Sin actividad por consecuencia de lluvia.

09.02.2024 Tiempo: Bueno
Sin actividad, consecuencia de lluvia.

12.02.2024 Tiempo: Bueno
Los trabajos por parte de la Empresa Ascent siguen inconclusos sobre calles Pedro Christophensen y Ñeembucú, impidiendo así la continuidad de trabajos por nuestra parte.

13.02.2024 Tiempo: Lluvia
Sin actividad.

Se emite una nota, por parte de la Empresa Itinera S.A, dirigida al Gobernador de Itapúa, Ing Javier Pereira Rieve, solicitando la prórroga de vigencia de contrato, hasta que la Empresa Ascent culmine en su totalidad su contrato.

OBSERVACIONES:

Ing. Juan Fernando Canatta Representante Legal Itinera S.A. CONTRATISTA	Claudio Goona Valenzuela Ing. Civil Reg. MOPC 3822 FISCAL DE OBRA

TRIPLICADO: Contratista

JAVIER PEREIRA GOBERNADOR DE ITAPÚA

Itapúa lugar de OPORTUNIDADES

LIBRO DE OBRA Nº 0000006

OBRA: Concurso de Oferta N° 31/2023 CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN OBLIGADO, FRAM Y CAPITÁN MIRANDA - PLURIANUAL ID N° 435.864

LOTE N°: 1

CONTRATO: 31/2023

CONTRATISTA: ING. JUAN FERNANDO CANATTA RUIZ - ITINERA S.A.

CONTRATANTE: GOBERNACIÓN DE ITAPÚA

ESTADO DEL TIEMPO: Lluvia

PERIODO

14 02 2024
Sin actividad

15 02 2024 Tiempo: Bueno
Sin actividad por consecuencia de lluvia.

16 02 2024 Tiempo: Bueno
Sin actividad por consecuencia de lluvia.

17 02 2024 Tiempo: Bueno
Sin actividad por consecuencia de lluvia.

19 02 2024 Tiempo: Bueno
Se hace recorrido por la calle Paraguari para inicio de trabajo constatando que en zona de obras hay cañerías de la ESSAP, comunicando que habrá trabajo de movimiento de suelo, solicitando personal de la ESSAP para acompañamiento durante el trabajo.

20 02 2024 Tiempo: Bueno
Se realiza trabajo de nivelación de caminos a pedido de los vecinos para la libre circulación en la calle Pedro Christophersen y Amamboy. Equipo utilizado: motoniveladora.

OBSERVACIONES: Entiendase por ESSAP. Junta de Saneamiento —

Ing. Juan Fernando Canatta
Representante Legal
Itinera S.A.
CONTRATISTA

Claudio Geona Valenzuela
Ing. Civil
Reg. MOPC 3822
FISCAL DE OBRA

JAVIER PEREIRA GOBERNADOR DE ITAPÚA

Itapúa lugar de OPOR DES

LIBRO DE OBRA Nº 0000007

OBRA: Concurso de Oferta N° 31/2023 CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN OBLIGADO, FRAM Y CAPITÁN MIRANDA - PLURIANUAL ID N° 435.864

LOTE N°: 1

CONTRATO: 31/2023

CONTRATISTA: ING. JUAN FERNANDO CANATTA RUIZ - ITINERA S.A.

CONTRATANTE: GOBERNACIÓN DE ITAPÚA

ESTADO DEL TIEMPO: Bueno

PERIODO

21-02-2024 Tiempo: Bueno
La empresa Ascent Ingeniería y Construcción no realizan los trabajos inconclusos
22-02 2024 Tiempo: Bueno
Seguimos aguardando presencia de los personales de la ESSAP para iniciar los trabajos en la calle Paraguari.
23-02 2024 Tiempo: Bueno
Seguimos aguardando presencia de los personales de la ESSAP para iniciar los trabajos en la calle Paraguari
24-02 2024 Tiempo: Lluvia
Sin actividad por Lluvia
26 02 2024 Tiempo: Bueno
Sin actividad por consecuencia de lluvia.

OBSERVACIONES: Entiendose por Essap: Junta de Saneamiento —

Ing. Juan Fernando Canatta
Representante Legal
Itinera S.A.
CONTRATISTA

Claudio Geona Valenzuela
Ing. Civil
Reg. MOPC 3822
FISCAL DE OBRA

JAVIER PEREIRA | GOBERNADOR DE ITAPÚA

ACTA DE INICIO

REFERENCIA:

ID.: 435.864
LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº: 31/2023
"Construcción de empedrado en Obligado, Fram y Capitan Miranda - Plurianual".
CONTRATO: 31/2023
DISTRITO: Fram
LOTE Nº: 01- Construcción de Pavimento Pétreo tipo Empedrado con cordón cuneta y badenes de H°A° - Distrito de Fram

CONTRATISTA: Itinera S.A.

En el Distrito de Fram, República del Paraguay, a los 20 (veinte) días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés; se reúnen el **ING. FERNANDO OREGGIONI** Secretario Departamental de Obras Públicas y Transporte, la **ARQ. MARÍA MILAGROS AQUINO** Fiscal de obras, ambos en representación de la Gobernación de Itapúa; y el **ING. JUAN FERNANDO CANATTA** en representación de la Empresa Itinera S.A.; contratada para ejecutar y entregar los trabajos correspondientes a la "Construcción de Pavimento Pétreo tipo Empedrado con cordón cuneta y badenes de H°A° - Distrito de Fram."----------

Los arriba mencionados vienen a suscribir el presente Acta de inicio, a fin de dar seguimiento de los trabajos acordados entre las partes, conforme al contrato suscrito, que establece al plazo de ejecución de los trabajos y entrega de los mismos al Comitente en 120 (ciento veinte) días calendario.----------

Así mismo el Contratista se compromete por este instrumento a atender cualquier reclamo, que pudieran surgir durante la ejecución de los trabajos y que sean observados por la fiscalización. -----

En prueba de conformidad de las partes, firman los nombrados, el presente Acta, en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, con destino a cada una de las partes, en el lugar y fecha de su otorgamiento. ----------

ING. JUAN FERNANDO CANATTA
Itinera S.A.
Contratista

Ing. Juan Fernando Canatta
Representante Legal
Itinera S.A.

ARQ. MARIA MILAGROS AQUINO
Fiscal de Obras
Gobernación de Itapúa

GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL DE ITAPÚA
Fiscalización de Obras

ING. FERNANDO OREGGIONI
Secretario Departamental de Obras Públicas y Transporte
Gobernación de Itapúa

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE ITAPÚA
Secretaría de Obras Públicas y Transporte

M E M O R A N D U M F.O.P. Nº 01/2024

Secretaría de Obras Publicas y Transporte

Gobernación de Itapúa

Fecha: Jueves, 29 de Febrero de 2024

A: ***Ing. Fernando Oreggioni***	***Cargo:*** *Secretario Departamental*	***Secretaria y/o Dependencia:*** *Secretaría de Obras Públicas*
DE: ***Ing. Claudio Gaona***	***Cargo:*** *Fiscal de Obras*	***Secretaria y/o Dependencia:*** *Secretaría de Obras Públicas*
Asunto: *"Construcción de Empedrado en Obligado, Fram y Capitán Miranda" – Plurianual - Lote Distrito de Fram - I.D. N° 435.864 – ITINERA S.A. – Contrato N° 31/2023*		

Tengo el agrado de dirigirme a Usted a fin de remitir adjunto el 01-INFORME DE OBRA FRAM, copia de libro de obras, copia de acta de inicio y fotografías. En respuesta al Memo SOPT. N° 180/2024, en relación a la obra denominada "Construcción de Empedrado en Obligado, Fram y Capitán Miranda" – Plurianual - Lote Distrito de Fram - I.D. N° 435.864 – ITINERA S.A. – Contrato N° 31/2023

Sin otro particular, me despido, deseándole éxitos en sus funciones.

Atentamente.

Claudio Gaona Valenzuela
Ing. Civil
Reg. MOPC 3822

GOBERNACION DE ITAPUA
Secretaría de Obras Públicas
Fecha: 29/02/24
Hora: 14:14
Firma

Teléf: +59571204568
Correos: general@itapua.gov.py
generalitapuapy@gmail.com

Gobernación de Itapúa / RUC: 80009721-1
Dirección: Avda. Cnel. Luis Irrazábal e/ Cap. Pedro Juan Caballero y Sgto. Reverchon
Encarnación - Itapúa - Paraguay

MEMORANDUM S.O.P.T. Nº 210/2024

Secretaría de Obras Publicas y Transporte

Gobernación de Itapúa

DIC. 97.

Fecha: Lunes, 04 de Marzo de 2024

A: **Abg. Eligio Méndez**	**Cargo:** Jefe UFC	**Secretaria y/o Dependencia:** Unidad de Fiscalización de Contratos
DE: **Ing. Fernando Oreggioni**	**Cargo:** Secretario Departamental	**Secretaria y/o Dependencia:** Secretaría de Obras Públicas
Asunto: *L.C.O. N° 31/2023: "Construcción de Empedrado Obligado, Fram y Capitán Miranda" – Lote Distrito de Fram - Plurianual – ID N° 435.864 – ITINERA S.A.*		

Tengo el agrado de dirigirme a Usted en relación al Memo U.F.C. N° 13/2024, en relación al Expediente N° 1033/2024, presentado por la Empresa Contratista ITINERA S.A., sobre su obra adjudicada denominada L.C.O. N° 31/2023: "Construcción de Empedrado Obligado, Fram y Capitán Miranda" – Lote Distrito de Fram - Plurianual – ID N° 435.864, donde presenta solicitud de suspensión de plazo.

En relación a lo solicitado se adjunta el Memorándum N° 01/2024 del Fiscal asignado, Ing. Claudio Gaona, afirma que desde la fecha 09/01/2024 los trabajos de apertura de zanja para colocación de tubos y construcción de registros por parte de la Empresa responsable de la construcción de redes de alcantarillado, así como también la tierra extraída del suelo depositado sobre la calle donde se ejecutará la obra, han imposibilitado realizar trabajos para los cordones cuneta y apertura de caja para nivelaciones. Además se determina que en un plazo no máximo de dos semanas se culminen con estos trabajos que impiden la continuidad correcta de las obras.

- *50 días corridos desde la paralización de trabajos hasta la continuidad de la obra. 09/01/2024 al 28/02/2024*
- *15 días corridos hasta la finalización de los trabajos de alcantarillado.*

Es por ello que en mi carácter de Administrador de Contratos se sugiere otorgar una ***prórroga de plazo por 65 días corridos*** *para la correcta terminación de la obra.*

Sin otro particular, me despido.

Atentamente.

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE ITAPÚA Secretaría de Obras Públicas y Transporte

Ing. Fernando Oreggioni
Secretario Departamental de Obras Públicas y Transporte
Gobernación de Itapúa

DICTAMEN U.F.C. N° 97/2024 de fecha 04/03/2024

- ✓ **EXPEDIENTE N°**: 1033/2024
- ✓ **CONTRATO N°:** 31/2023
- ✓ **ID N°:** 435.864
- ✓ **L.C.O.: 13/2023**
- ✓ **FECHA DE INICIO DE LA OBRA: 20/12/2023**
- ✓ **PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN: 120** días

OBRA: "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN OBLIGADO, FRAM Y CAPITAN MIRANDA - PLURIANUAL "
EMPRESA/CONTRATISTA: ITINERA S.A

A: Don Francisco Javier Pereira Rieve
Gobernador del Departamento de Itapúa
E. S. D.

Atento a la nota con mesa de entrada Nº 1033/2024 de fecha 13 de febrero del 2024 y que, a través de la misma, el contratista solicita la suspensión del plazo contractual y menciona como motivo "*La empresa ASCENT INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN, encargada de los trabajos de desagües cloacales aún se encuentra trabajando en el sitio de obra, situación por la cual hace que los trabajos correspondientes a nuestro contrato no pueda continuar*". Por su parte, el administrador del contrato, por MEMO Nº 210/2024 recomienda otorgar una prórroga del plazo contractual, debido a que el Fiscal de Obras asignado ha podido constatar que " *desde la fecha 09/01/2024 los trabajos de apertura de zanja para colocación de tubos y construcción de registros por parte de la empresa responsable de la construcción de redes de alcantarillado, así como también la tierra extraída del suelo depositado sobre la calle donde se ejecutará la obra, han imposibilitado realizar trabajos para los cordones cuneta y apertura de caja para nivelaciones...*"

El administrador del contrato sugiere el otorgamiento de 50 (cincuenta) días de prórroga por la paralización que sufrió la obra y 15 (quince) días más, por los días que se esperan seguirá paralizada a causa de la superposición de obras ejecutadas por otra empresa en el mismo lugar, totalizando 65 (sesenta y cinco) días de prórroga del plazo contractual.

Consideraciones:

El artículo 97 del Decreto N° 2992/2019 por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/2003 "De contrataciones públicas" y su modificatoria la Ley N° 3439/2007, establece que *cuando por caso fortuito o fuerza mayor debidamente documentado, se haya producido la imposibilidad temporal de ejecutar las obras, los días no trabajados no se computarán dentro del plazo de ejecución y serán considerados prórrogas.*

La resolución DNCP N° 1807/2022 POR LA CUAL SE MODIFICA Y AMPLÍA EL ARTÍCULO 71 DE LA RESOLUCIÓN DNCP N° 5695/2019 Y SE REGLAMENTA EL PROCEDIMIENTO Y LA COMUNICACIÓN DE LAS PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES DE LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL DE CONTRATOS SUSCRIPTOS EN EL MARCO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/2003, *en su artículo 3, inc. ñ)*, establece lo que debe entenderse por suspensión del plazo de ejecución contractual y en ese sentido dispone que es la *"paralización de la ejecución del cronograma o plazo de ejecución contractual, reconocido por la contratante, cuando existieren motivos debidamente justificados que demuestren la imposibilidad de ejecutar el contrato hasta tanto se rectifique la situación que diera origen a la suspensión, por motivos no imputables al contratista, proveedor o consultor.*

Abg. Mgter. Elías Emmanuel Mendez
Jefe
Unidad de Fiscalización de Contratos

De la situación fáctica esbozada por el contratista es posible asumir que existe una imposibilidad de ejecutar la obra y el motivo se halla justificado a partir de que se pudo corroborar que efectivamente existe una superposición de obras, es decir, en el lugar se está ejecutando una obra de redes de alcantarillado y esta situación imposibilita al contratista proseguir con la construcción del empedrado. Lo señalado pudo ser corroborado por el Fiscal de Obra a cargo, quien, conjuntamente con el contratista han registrado en el libro de obras respectivo, cuya copia se adjunta al presente expediente.

Conforme al libro de obra, a fs. 0000002 al 0000007, la paralización de la obra se registró desde la fecha 09 de febrero del 2024 y la imposibilidad se mantuvo hasta el día 28/02/2024., fecha en que el Fiscal se constituyó en la obra y verificó dicha situación. No obstante, los trabajos de construcción del alcantarillada aún no han concluido (véase tomas fotográficas agregadas al expediente), pero ha recibido el compromiso de la empresa constructora que en el plazo de 2 (dos) semanas estarían liberando la zona. Se espera entonces que la obra: "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN OBLIGADO, FRAM Y CAPITAN MIRANDA – PLURIANUAL", pueda continuar al término de dicho plazo.

El administrador del contrato sugiere el otorgamiento de una prórroga de los 50 (cincuenta) días corridos, tiempo que la obra efectivamente estuvo paralizada, más 15 (quince) días que probablemente persistiría el impedimento.

En este orden de ideas, de las constancias obrantes en el expediente analizado, es posible advertir que existe un obstáculo para la normal ejecución del cronograma de la obra y que por las características constituye "Fuerza Mayor" no imputable a la contratista, lo que imposibilita continuar con ejecución, conforme a los antecedentes documentales adjuntados, Libro de Obras, el informe del Fiscal de Obra y del administrador del contrato que confirman los extremos señalados.

Las circunstancias señaladas hacen viable la solicitud prórroga en vista de que existe un motivo debidamente justificado, por lo que no le es imputable al contratista. Dada las características del obstáculo que imposibilita la ejecución de la obra es conveniente otorgar la prórroga por los 50 (cincuenta) días que efectivamente se paralizó por "fuerza mayor", en cuanto a los 15 (quince) días que probablemente continuará la imposibilidad de la ejecución, esta Unidad de Fiscalización de Contratos considera que podrá otorgarse cuando efectivamente se concrete, el contratista deberá ingresar una nueva solicitud justificando el pedido.

Por otro lado, en cuanto a las cuestiones formales, la solicitud de prórroga del plazo fue presentada dentro del plazo de ejecución de la obra, y dentro del plazo de vigencia del contrato, por lo que cumplen con las previsiones legales al respecto.

En resumen, del análisis de la solicitud formulada, la normativa vigente y las circunstancias de hecho esbozadas, es **parecer de esta Unidad de Fiscalización de contratos dar curso favorable al pedido realizado y otorgar la prórroga del plazo de ejecución del contrato N° 31/2023 por 50 (cincuenta días) corridos.**

Igualmente, la resolución recaída deberá ser comunicada a la Secretaría de Obras Públicas y Transporte, a la Unidad Operativa de Contrataciones y al Fiscalizador de Contratos para su toma de razón a los efectos pertinentes. –

Salvo mejor parecer, es mi dictamen.

Salvado lapsi 09 de enero

RECIBIDO
GOBERNACIÓN DE ITAPÚA
Secretaría General
Fecha: 05/03/24
Hora: 10:52
Firma:
Adriana Cáceres
Auxiliar de Secretaría General
GOBERNACIÓN DE ITAPÚA

Abg. Mgter. Digno Emmanuel Mendez
Jefe
Unidad de Fiscalización de Contratos